

2018-2021





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/322

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/163

Fecha de emisión:

PROMOTORA INMOBILIARIA TULUA S.A DE C.V

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 06 DE ABRIL DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL 4-6	GIRO COMERCIAL
CASA VILLA SAAK	RENTA DE CASAS AMUEBLADAS

A nombre PROMOTORA INMOBILIARIA TULUA S.A DE C.V., Ubicado en CALLE 4 SUR ENTRE CALLE 3 SUR Y CALLE 5 SUR, COLONIA LA VELETA, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-307 con la póliza 25074DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial es RENTA DE CASAS AMUEBLADAS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

### CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establecimiento debe apegarse a la señalado en la se permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de la Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

> DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021

Página 1 | 5



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

area.

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/322

Num Exp..

DOAYCC/NA/PAO/2021/163

Fecha de emisión: 17/05/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

# CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclades, envasos de l'astrico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Direction de sus giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el 350 de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de 355 COLON CENERAL DE ORDENAMIENTO rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de 355 COLON CENERAL DE ORDENAMIENTO.



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/322

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/163

Fecha de emisión: 17/05/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN RESIDUOS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	07				
	21				
Mayo	05				
	19 (19)	-			
	02		is a	83	
Junio	16		8		580
	30			https://us05web.zoom.us/j/823	
Julio	14		residuos.ecologia@gmail.com	00159917?pwd=cUtneVIwRnhIU0	
	28	De 10:00 a		9KTms3dW1uZmJuZz09	
Agosto	11	11:30 horas			
	25	12.00 110103			
eptiembre	08		dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de reunión: 823 0015 9917	
	22			Código de acceso: 2792255	
Octubre	- 06				
	20				
Voviembre	03				
	17				
Diclembre	01				
in a second of the a fit	15				

#### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

#### EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios na descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas, esconado de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convento en convento en

DIRECCION GENERAL DE ORBENAMIENT Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta de cambio CLIMÁTIC H AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

Página 3 | 5

2018-2021

Q. RO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/322

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/163

Fecha de emisión: 17/05/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	**
Abrii	20				
I Mayo	04				
	18				
	01				
Junio	15				
197	29				
Julio	13	27			
	27				
Agosto	10		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
Agustu	24				
Septiembre	mbre 07		ID de reunión: 836 8156 5991		
	21			Código de acceso: 220525	
Octubre	05				
	19				
	02				
Noviembre	16				2
	30	9			
Diclembre	14				

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021

Página 4 | 5





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/322

Núm Exp.;

DOAYCC/NA/PAO/2021/163

Fecha de emisión:

17/05/2021

#### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
CASA VILLA SAAK	RENTA DE CASAS AMUEBLADAS

a nombre PROMOTORA INMOBILIARIA TULUA S.A DE C.V., Ubicado en CALLE 4 SUR ENTRE CALLE 3 SUR Y CALLE 5 SUR, COLONIA LA VELETA, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIBECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O HATELODA

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 17 DE MANO DE 2017 EN CASO DE UN VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL SUPERIORIO

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDE 5 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO BIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIEN AUGRE TULUM, O. ROO MBIENTAL, URBANO RECIBIO REVISO OS MEXICAN 2018-2021 RO ASTROSANTANA C. EDGAR ALEIANE LIC. GERARDO ABTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDER culturica URBÁNO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. -SMFK

ELABORO. -SMFK
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA BITTENDINGER (LOS MAPETTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO DIRECCION DE ORDENAMIEN A CAMBIO CLIMATICO TULING CHIMAING ROO